

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Divisorio No 110014003020-2019-00287 00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y el demandado, en el cual solicitan la terminación del proceso, en razón a que el demandado compró a la demandante la parte del bien inmueble objeto de división, mediante Escritura Pública de compraventa No. 832 del 25 de agosto de 2020, protocolizada en la Notaría 23 de Bogotá, copia de la cual anexa, el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1º. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso divisorio de ANGELA JULIETH GOMEZ ALARCON contra LUIS FERNANDO CASTELLANOS MOGOLLON, en razón a la compra que realizó el demandado de los derechos de cuota de la demandante sobre el inmueble objeto de división.

2º. DECRETAR el levantamiento de la medida de inscripción de demanda respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40058059. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

3º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3)
de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79be999875df0e7468117c1973f7c8295265d10bb222b619e5ffedba223bf45

Documento generado en 02/11/2020 09:41:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>